



REGLAMENTO DE LOS ESTUDIANTES EISV – ESAP

Revisado septiembre 2020

En el reglamento de los Estudiantes se recogen los deberes y derecho de los mismos y su aplicación dentro del marco legalmente establecido.

TITULO I

MARCO GENERAL DEL REGLAMENTO Y SUS DESTINATARIOS/AS

Artículo 1.- Principios Generales

- 1) El presente Reglamento al amparo de las normativas institucionales de carácter internacional, estatal, autonómico y universitario desarrolla su normativa según la ley y establece los puntos básicos relacionados con los derechos y deberes de los alumnos/as.
- 2) Acatando totalmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como las disposiciones posteriores que la amplían y complementan.
- 3) Expresa su acatamiento y aceptación de los derechos y deberes establecidos para los alumnos/as de cualquier nivel educativo según la legislación vigente.
- 4) Para la admisión de los alumnos no se establece ningún tipo de distinción salvo las que se deriven de las obligaciones y requisitos que deben poseer para cursar los estudios correspondientes. Como contrapartida, los alumnos/as estarán sujetos al cumplimiento de las normas generales establecidas y citadas en las de Régimen Interno que se expresen para el desarrollo de aquellas.
- 5) Se facilitará y se pondrán los medios necesarios en el asesoramiento y orientación de alumnos/as que necesiten Diseños Curriculares Específicos.

Artículo 2.- De los alumnos

- 1) Se consideran alumnos de la Escuela todos aquellos estudiantes que reúnan y cumplan los requisitos siguientes:
 - a) Tener o estar en posesión debidamente justificado de los estudios o titulaciones necesarios para acceder a la misma.
 - b) Cumplir con los requisitos administrativos y económicos vigentes según la normativa legal y los de Reglamento de Régimen Interno de la Escuela en cuanto a su desarrollo académico y económico.

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 3.- Derechos básicos

Se establecen como básicos y que constituyen la filosofía educativa de esta Escuela los siguientes:

3.1.-Sobre la actitud y la convivencia en clase



Los alumnos tenéis derecho a que el ambiente de trabajo en el aula y en otras dependencias favorezca el aprovechamiento del tiempo de permanencia en el centro.

Por ello, debéis tener una actitud activa, participativa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las sesiones, así como utilizar un tono correcto en vuestras intervenciones, escuchar, evitar el lenguaje ofensivo y discriminatorio, malos gestos y cualquier tipo de violencia en las relaciones con los demás.

Debéis procurar colaborar con el profesor en aquellas actividades que organice el centro, seguir sus orientaciones acerca de vuestro aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración, así como facilitar y fomentar la convivencia con vuestros compañeros.

El profesor será en todo caso el que decidirá, en función de las necesidades de la materia y del grupo de alumnos, cuál será la ubicación de cada alumno en el aula.

Las alteraciones de la convivencia pueden suponer desde una amonestación, apartamiento temporal de los compañeros, derivación a tutoría o jefatura de estudios, comunicación a familias o tutores legales, y en casos graves, expulsión del centro.

3.2.- Sobre la participación en el aula

Los alumnos tenéis derecho a realizar preguntas para aclarar dudas relacionadas con la materia, participando y asumiendo un compromiso activo en vuestra formación y aprendizaje. Aquellos temas que no estén relacionados directamente con el desarrollo de la materia deberán tratarse, a juicio del profesor, fuera del aula, siguiendo los cauces adecuados: conversaciones privadas con el profesor, tutor, jefe de estudios o dirección, al margen del horario de clase. Las comunicaciones con el profesor fuera del horario escolar se realizarán por correo electrónico. Ningún otro será tenido en cuenta.

Los alumnos tenéis derecho a expresar vuestras opiniones siempre que se hagan con la actitud adecuada, que no altere el normal funcionamiento de la clase, y éstas sean relevantes para el desarrollo de la misma.

No se tratarán en el horario de clase problemáticas personales y temas no relacionados con la materia. Será el profesor, en todo caso, el que decida el tratamiento adecuado de estos asuntos.

3.3.- Sobre las instalaciones y el equipamiento

Los alumnos tenéis derecho a utilizar las instalaciones del centro para vuestro desarrollo académico, pero debéis cuidarlas y utilizarlas correctamente. Podéis hacerlo fuera del horario escolar siempre que lo necesitéis solicitando previamente el uso de las mismas.

Las aulas deben utilizarse exclusivamente para trabajar y estudiar. Los alumnos/as sois responsables del aula que ocupáis, debéis mantenerla limpia y utilizar y conservar adecuadamente el material que en ella se encuentre.



Al terminar las clases y con el fin de favorecer la limpieza, las aulas deben quedar en orden. Ningún alumno abandonará el aula, cabina o espacio formativo hasta que todo el material esté recogido y los equipos apagados. Si algún material sufriera algún desperfecto debéis comunicarlo al profesor para garantizar su reparación e investigar posibles responsabilidades.

Dañar de manera intencional o por uso negligente demostrado las instalaciones y los equipos puede suponer desde la subsanación del desperfecto, la reposición del equipo e incluso, la expulsión del centro.

3.4.- Sobre la asistencia a clase

Los alumnos tenéis derecho a asistir a clase, pero debéis hacerlo con puntualidad para no interrumpir el desarrollo normal de la sesión. Se os dará un margen de 10 minutos transcurrida la hora de entrada para acceder al aula. Pasados estos minutos no podréis entrar en el aula hasta la próxima sesión y será considerado falta de asistencia, incluidos los exámenes. Pensad que vuestros compañeros tienen derecho a recibir clase sin interrupciones ni distracciones. Por la misma razón, los recreos y cambios de clase se realizarán en orden y con puntualidad.

En caso de falta de asistencia por causa justificada, debéis presentar por escrito un justificante formal. Fuera de los casos que se exponen a continuación, corresponde al profesor valorar si es o no pertinente considerar la falta como justificada, entre las que se encuentran:

- Enfermedad del alumno o familiar (presentando justificante o informe médico)
- Fallecimiento de familiar (acreditado debidamente).
- Imposibilidad de desplazamiento al centro debidamente justificada
- Desplazamientos familiares (acreditados debidamente).
- Alertas meteorológicas e inclemencias del tiempo que supongan un riesgo (acreditados debidamente).
- Motivos laborales (presentación de contrato laboral o justificante de empresa)

Si faltáis más de un 10% de las clases de un módulo perdéis el derecho a la evaluación continua, es decir, el profesor sólo tiene la obligación de evaluaros con un examen y/o trabajo al final del curso.

Recordad que se considera 1 falta de asistencia no asistir a una sesión de 50 minutos. Si faltáis una tarde entera o a una asignatura que tenga varias sesiones continuas, contará como falta cada una de las sesiones a las que no asistáis.

Las faltas de asistencia se comunicarán a la familia o tutores legales y podrán llegar a suponer, en casos absentismo grave, la pérdida de plaza en el centro.

3.5.- Sobre las nuevas tecnologías

Los alumnos tenéis derecho a utilizar de forma segura y adecuada las tecnologías de la información. Esto implica que se utilizará Internet para aquellos fines que sean pertinentes para el desarrollo de la clase indicados por el profesor. Fuera de estos fines no se puede utilizar Internet ni ninguna otra aplicación o software.



De la misma manera podréis utilizar vuestros dispositivos móviles fuera del horario de clase siempre y cuando no toméis fotografías, vídeos o grabaciones dentro de las instalaciones, pero en clase deben permanecer apagados y se depositarán en el lugar que indique el profesor.

En el caso de estés esperando alguna comunicación importante del exterior, la podrán realizar llamando al teléfono del centro: 986 378 467. Desde secretaría os pasarán la llamada. Si hubiera alguna razón de fuerza mayor para utilizar el móvil en el aula, deberá ser debidamente comunicada por los padres o tutores legales, y el resto de los casos queda a criterio del profesor tenerla en cuenta.

Todos los ordenadores del aula tendrán seguimiento remoto por parte del profesor. Si se detecta un uso indebido del ordenador se limitará el acceso y uso del mismo. Si se repite esta situación el alumno será enviado a tutoría, se le comunicará a las familias o tutores legales y se le restringirá el acceso al ordenador de manera temporal.

El uso del móvil, otros dispositivos electrónicos u otros objetos distractores, no está permitido. Si se detecta un uso indebido de estos puede suponer desde la retirada de los mismos, derivación a tutoría o jefatura de estudios, comunicación a familias o tutores legales, y en casos graves, expulsión del centro.

3.6.- Sobre las tareas y las actividades programadas

Tenéis derecho a ser evaluados metódica, justa y equitativamente. Por ello, si lo deseáis, el profesor os facilitará las aclaraciones sobre la calificación y las orientaciones para la mejora del proceso de aprendizaje que necesitéis.

Para ello debéis presentar las tareas y trabajos puntualmente, en las fechas y condiciones que establezca el profesor. Además, debéis asistir a los eventos y actividades relacionadas con el módulo que programe el centro, ya sea en horario lectivo o extraescolar, tanto dentro como fuera de las instalaciones del centro.

No se aceptarán trabajos fuera de plazo y en un formato diferente al requerido por el profesor. Las actividades puntuables que no sean entregadas en el plazo y forma estipulados no serán objeto de evaluación continua. Se sustituirá su entrega por un trabajo de evaluación final equivalente.

La objeción sistemática a asistir a eventos y actividades del módulo supondrá derivación a tutoría, comunicación a las familias o tutores legales y la obligación de realizar actividades sustitutivas equivalentes para poder ser evaluado.

3.7.- Tenéis derecho a una orientación, asesoramiento, enseñanza y formación integral.

3.8.- Tenéis derecho a recibir una calidad educativa actualizada tanto en cuanto se refiere a los métodos pedagógicos como a las técnicas de aplicación, y orientadas a contribuir al progreso de Galicia en todos los aspectos.

3.9.-Tenéis derecho a una evaluación objetiva de vuestro rendimiento académico estableciendo los criterios teórico-prácticos adecuados a tal fin.

3.10.-Tenéis derecho a participar voluntariamente en vuestra propia educación y formación.

3.11.-Tenéis derecho a recibir asesoramiento y orientación tanto en el plano académico como profesional.

3.12.-Tenéis derecho a que vuestras actividades académicas y de formación se desarrollen en el marco espacial adecuado.



3.13.-Tenéis derecho a acogeros a las ayudas y subvenciones que les correspondan y establezca la Escuela o la Asociación.

3.14.- Tenéis derecho a que vuestros datos personales y académicos estén debidamente protegidos con la confidencialidad que requiera según casos.

3.15.-Tenéis derecho a formular peticiones, sugerencias y reclamaciones por los conductos pertinentes y atendiendo a las normas establecidas.

3.16.- Tenéis derecho a recibir todo tipo de información que le concierna para una mejor toma de decisiones en sus aspectos académicos y profesionales.

3.17.- Tenéis derecho a organizar, promover y participar en actividades culturales y recreativas y a la utilización de sus servicios universitarios.

3.18 La Escuela pondrá a disposición de los alumnos los medios materiales necesarios para su formación y preparación académica.

CAPÍTULO 1

DE LOS DERECHOS ACADÉMICOS

Sección 1ª: Derecho a una docencia de calidad y una evaluación justa.

Artículo 4.- De la calidad de la docencia

La Escuela pondrá a disposición de los alumnos/as todos los medios que tenga a su alcance para la aportación de una calidad educativa acorde con el tipo de enseñanza y formación que pretende impartir.

Artículo 5.- Derecho a la enseñanza

Tendrán acceso, y por lo tanto derecho a recibir enseñanza en la Escuela de Imagen y Sonido todos aquellos alumnos/as que cumplan con los requisitos legales actualmente vigentes y superen los procedimientos de selección que se establezcan.

Artículo 6.- Sobre acceso de alumnos a la Escuela

Los alumnos aspirantes a ingresar en la Escuela formalizarán las inscripciones correspondientes en las fechas previstas. La Escuela en este aspecto se atenderá a la normativa y legislación vigente. El alumno/a o familia deben entregar la documentación exigida por la Consellería de Educación para poder cursar los estudios correspondientes.

Artículo 7.- De los derechos de los alumnos en el aprendizaje

Los alumnos tendrán derecho a realizar una enseñanza teórico-práctica según las programaciones educativas que los diferentes Departamentos de la Escuela establezcan. En ellas se expondrán los programas haciendo referencia a todos los aspectos más relevantes tales como:

- Bibliografía necesaria y complementaria.
- Formas de realizar la actividad docente y discente.
- Metodología y procedimientos de evaluación del alumnado.
- Evaluación continua y tipo de exámenes y pruebas con referencia a los parciales y finales
- Normativa para la realización de exámenes
- Número de horas teóricas y prácticas dedicadas a cada materia
- Profesorado que va a impartir la materia



- Asistencia tutorial (días y horas)
- Otros tipos de información que se consideren procedentes.

Toda esta normativa se divulgará adecuadamente y se hará llegar a todo el alumnado a efectos de su conocimiento y observación.

Se establecerán los horarios dedicados a exámenes que será fijado por el Director del Centro y el Claustro de Profesores atendiendo a las necesidades e intereses de profesores y alumnos.

Artículo 8.- Sobre las evaluaciones

La evaluación del alumnado será continua, orientadora e informadora con explicación coherente de los criterios por los que se regirá y la orientación adecuada a cada alumno en su proceso formativo. Los procedimientos de calificación se regirán fundamentalmente por los siguientes aspectos:

- a) Actividades teóricas, seminarios, asistencia a conferencias o potencias, trabajos y prácticas programados.
- b) Exámenes parciales que pueden tener carácter liberatorio y que se estipularán con la antelación debida.
- c) Experiencias laborales en empresas.
- d) Exámenes finales.

Artículo 9.- Exámenes

Todos los alumnos tendrán derecho a examen o exámenes finales independiente de los parciales u otro tipo de pruebas que la Escuela considere adecuada su fijación a efectos de una mejor visión personalizada y mayor objetividad en la calificación. Los estudiantes en todo momento deberán, si así se les solicita, identificarse. En la realización de pruebas parciales o finales será obligatoria la presencia del profesor titular de la signatura, y se observará en todo momento la seriedad y el rigor necesario para que la prueba se desarrolle de forma más conveniente.

Los criterios de calificación y las normas para la realización de los exámenes se darán a conocer antes de su inicio.

Tanto los exámenes parciales como los finales, se realizarán en las fechas previstas y divulgadas con la adecuada antelación. No existirá ningún tipo de modificación a excepción de causas de fuerza mayor.

Los estudiantes tendrán derecho, si así lo solicitan, a una justificación documental que lo acredite de su asistencia a la prueba o examen.

El estudiante que por enfermedad, accidente u otro impedimento temporal, debidamente acreditado, y que no pueda realizar el examen en las fechas señaladas, tendrá derecho a ser examinado en otra fecha mediante la mutua aprobación del alumno y el profesor de la materia.

Según la normativa actual (curso 2017-2018) se establecen las fechas de recuperación y exámenes parciales y finales de las que se informará a los alumnos y padres desde los primeros días.

Artículo 10.- Sobre resultados de evaluación y calificaciones

Las calificaciones de las pruebas se harán públicas en el lugar previsto y en el plazo fijado por los estatutos. Será responsabilidad ésta del profesor titular de la materia. Las actas serán entregadas por los profesores titulares en la fecha que se prevea, no admitiéndose demora alguna, salvo situaciones de fuerza mayor.



Los alumnos de primer curso tendrán derecho a los exámenes de Junio y convocatorias extraordinarias de Marzo y Diciembre según se establezca en la normativa vigente.

Los alumnos de segundo curso tendrán derecho a los exámenes de Marzo y convocatorias extraordinarias de Junio y Diciembre según se establezca en la normativa vigente.

Artículo 11.- Ayudas y subvenciones

Los estudiantes tendrán derecho a beneficiarse de las ayudas y subvenciones establecidas por la Escuela o por otras Instituciones, siempre ajustándose a lo dispuesto al particular.

Sección 2ª: Derecho de la propiedad intelectual de los trabajos académicos.

Artículo 12.

1. Todos los trabajos y memorias prácticas que los alumnos hayan realizado con material e instrumentos de la Escuela y con los medios económicos de la misma, pasarán a ser propiedad de la misma.
2. Los alumnos cederán el derecho y la propiedad sobre aquellos trabajos realizados individualmente con aportación propia económica.
3. Habrá un plazo de devolución de trabajos que será fijado por la Escuela cada curso, pasado dicho plazo, la Escuela no se hace responsable de los citados trabajos y actividades prácticas.
4. Cualquier premio obtenido por un trabajo será para los alumnos que han participado, si bien al tratarse de una obra colectiva la Escuela tiene los derechos sobre la misma. Los guiones serán legalmente registrados por el autor, manteniendo su propiedad intelectual que es irrenunciable pero cediendo los derechos de dicho guion en caso necesario para que sus compañeros puedan realizar la adaptación del mismo si es seleccionado.

Sección 3ª: Derecho a recibir información y orientación educativa y profesional.

Artículo 13.- Derecho a recibir información

Todos los alumnos tendrán derecho a recibir información directamente o bien a través de sus representantes legítimamente elegidos. La información, lógicamente, será en aquellos puntos que afecten a su preparación académica y profesional.

Artículo 14.- Sobre tutorías.

La Escuela dispondrá de las tutorías necesarias y adecuadas y en función del número de alumnos, para la realización de los objetivos propios de las mismas.

Artículo 15.- Otros tipos de información.

De estudios universitarios: procedimientos de ingreso y salidas profesionales.

CAPITULO 2

DE LOS DERECHOS SOCIOPOLÍTICOS Y CULTURALES



Todos los alumnos tendrán derecho a la participación en la representaciones, organismos de gobierno, de representantes y otras que se establezcan para una mejor formación académica, personal y profesional, siempre acatando y sujetos a la normativa vigente a tal fin.

Sección 4ª: Sobre actividades formativas, culturales, recreativas y deportivas

Artículo 16

Todos los estudiantes inscritos en la Escuela tendrán derecho a formar parte y participar en las distintas actividades que la Escuela organice, al igual que a la utilización de instalaciones y servicios.

TITULO III

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 17.- Con relación a la Escuela

1. Cumplir los Estatutos, normativa y Reglamento de Régimen Interno del Centro.
2. Cooperar en el buen funcionamiento de la Escuela.
3. Respetar las instalaciones y el material del Centro.
4. Potenciar el prestigio de la Escuela.
5. El cumplimiento de las normas de convivencia con el personal docente y no docente así como compañeros.
6. Conocer y participar en los simulacros de evacuación del centro siguiendo la normativa existente.

Artículo 18.- Deberes específicos

1. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
2. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la Escuela.
3. Respetar la libertad de conciencia, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Escuela.
4. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
5. La realización de trabajos de todo tipo (video, programas de televisión, cortometrajes..) se harán con guión aprobado por los profesores correspondientes, siendo las únicas limitaciones la temática relacionada con la violencia de género, la apología de cualquier movimiento o partido político o temática sexual.
6. Respetar y acatar el Proyecto Educativo del Centro cumpliendo las normas que en él se contemplan.

TITULO IV

FALTAS

19. FALTAS. (Calificándose en leves, graves y muy graves.)

19.1. Son faltas leves:



- 19.1.1. La falta de puntualidad hasta tres ocasiones en el plazo de un mes sin que exista una justificación. En cualquier caso no se permitirá la entrada al aula hasta la siguiente clase.
- 19.1.2. Abandonar el aula antes de la finalización de las clases.
- 19.1.3. El uso de internet y de software en el aula para asuntos no relacionados con la actividad lectiva.
- El uso del teléfono móvil para cuestiones no académicas según lo establecido en el punto 5.3 de este reglamento
- Según lo indicado en el Plan de adaptación a la situación COVID-2020 serán consideradas faltas leves:
 1. No ponerse mascarilla en el aula y en el recinto escolar
 2. No respetar la distancia social deliberadamente
 3. No respetar los horarios adjudicados a su grupo de convivencia a la hora de entrar o salir del centro
 4. No respetar las indicaciones relativas al desplazamiento dentro del centro
 5. No respetar los aforos establecidos en baños, aulas y talleres
 6. Cualquiera otras acciones o actitudes que vayan en contra de los especificado en dicho plan de adaptación y de las medidas higiénicas decretadas para cada departamento.

19.2. Son faltas graves:

- 19.2.1. Más de tres faltas de puntualidad en el transcurso de un mes sin causa debidamente justificada.
- 19.2.2. Desobediencia a profesores y personal no docente.
- 19.2.3. Originar altercados en el Centro (aula , recreos, comedor, mediateca, autobuses...)
- 19.2.4. Entrar en lugares reservados al personal de Centro sin el debido consentimiento (tutorías, despachos, almacenes,...)
- 19.2.5.- Instalación de software en los ordenadores del centro
- 19.2.6.- Realizar cambios en los parámetros de seguridad y redes de los ordenadores del centro
- 19.2.7.-Toma de fotografías, vídeos o grabaciones dentro de las instalaciones sin autorización de un profesor o responsable del centro

19.3. Son faltas muy graves:

- 19.3.1. La falta de respeto y consideración a la Dirección, profesores, tutores y personal no docente.
- 19.3.2. Los insultos o malos tratos de obra y palabra a los compañeros.
- 19.3.3. Los daños voluntarios a las instalaciones, material o edificios del Centro, sin perjuicio de resarcimiento de los daños ocasionados a cargo de quien proceda legalmente.
- 19.3.4. Falsificación de calificaciones, informes o cualquier tipo de documentación.
- 19.3.5. Consumir dentro del Centro o en la inmediaciones drogas, bebidas alcohólicas. (salvo tratamiento médico) que altere las capacidades físicas y/o psíquicas.
- 19.3.6. Asistir a clase bajo los efectos de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia (salvo tratamiento médico) que altere las capacidades físicas y/o psíquicas.
- 19.3.7. Difusión por cualquier medio de fotografías, vídeos o grabaciones realizadas dentro de las instalaciones sin autorización de un profesor o responsable del centro
- 19.3.8.- Borrado intencionado y/o no autorizado de archivos informáticos que contengan información relativa a las prácticas o ejercicios evaluables.



- 19.3.9. *Toda acción y omisión que implique incumplimiento de la obligación de respetar el Ideario Educativo y Reglamento de Régimen Interno.*
- 19.3.10.- *La acumulación de tres faltas leves o dos graves.*

20. Otros:

20.1. El análisis de las sanciones leves, graves y muy graves correrá a cargo del Claustro de profesores que determinarán la sanción. Las faltas muy graves pueden conllevar la expulsión provisional o definitiva del centro. Contra las decisiones de orden académico y disciplinario no cabrá recurso alguno, salvo los que por disposición legal se establezcan.

20.2. Queda terminantemente prohibido fumar en el Centro (según normativa legal vigente)

20.3. El uso de dispositivos móviles y de software no académico durante la actividad lectiva será sancionado. Las sanciones pueden ir desde una primera y única amonestación, pasando por la comunicación a los padres, o la expulsión del aula para que intervenga sobre el alumno el tutor, subdirección o dirección. La acumulación de tres de estas faltas se considerará una falta grave.

Artículo 21.- Expulsiones

- 21.1. El alumno/a que haya cometido 3 faltas graves en el periodo consecutivo de un curso escolar, podrá ser expulsado de la Escuela previo acuerdo de la Dirección y el Claustro sin que proceda ningún tipo de reclamación económica.
- 21.2. Las faltas muy graves se sancionan directamente con la expulsión.
- 21.3. Las categorías de las faltas y las sanciones correspondientes se darán a conocer a los alumnos previamente a la iniciación del curso académico.
- 21.4. El consumo y la tenencia de drogas o bebidas alcohólicas será considerado como medida de expulsión directa.
- 21.5. La falta de respeto al personal docente, no docente será motivo de expulsión directa.
- 21.5. Cualquier acto de bullying, discriminación en función de sexo, religión o por cualquier otra causa.

La duración de la expulsión será determinada por el Claustro de profesores y notificada a los padres y/o tutores del alumno/a, así como a Inspección Educativa pudiendo figurar en el expediente académico del alumno/a.

Artículo 22.- Sobre el uso de dispositivos móviles durante la actividad lectiva.

En el ciclo medio de Video DJ se prohíbe el uso de dispositivos móviles durante las clases. Se depositarán en los contenedores destinados a tal efecto en el aula. Se podrán utilizar durante el recreo. Se podrán utilizar con permiso expreso del profesor/a en caso de emergencia o para cuestiones relacionadas con la actividad lectiva. . La negativa a entrar en el aula **sin** el móvil será considerada falta de asistencia.

Artículo 23.- Sobre el uso de internet o software no académico durante la actividad lectiva.

Se prohíbe el uso de internet y de software en el aula para asuntos no relacionados con la actividad lectiva.



TÍTULO V

NORMATIVA SOBRE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA ESCUELA

Artículo 24.

1. Los alumnos/as inscritos en cada curso y en cualquiera de las Escuelas pertenecientes a ACEIMAR, deberán estar al corriente de los pagos mensuales relativos a facturación por enseñanza, material o servicios.
2. La falta de pago de DOS mensualidades, conllevará a la baja del alumno de la Escuela.
3. **El alumno, tutor o familiares responsables de los pagos, muestran su conformidad o acuerdo en mantener un contrato de duración de UN curso escolar (Septiembre a Junio, ambos inclusive) con la Escuela, con lo que, si el alumno, tutor o familiares deciden darle de baja, por causas ajenas a la Escuela, estarán obligados a satisfacer a la misma las cantidades pendientes hasta la finalización del contrato.**
4. En lo referente a cuotas de inscripción en concepto de Departamento de Orientación y seguro de accidentes y responsabilidad civil, el alumno, tutor o familiares se comprometen al pago de las mismas sin derecho a devolución alguno (esta cuota es de carácter anual).

TÍTULO VI

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 25.

La iniciativa para la reforma del presente Reglamento procederá siempre y cuando se ajuste a lo establecido a tal particular.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entró en vigor el curso en que se inició el funcionamiento de la Escuela mediante las aprobaciones oportunas y se ha modificado en función de la normativa legal y académica existente, siendo la última revisión realizada en el mes de septiembre del 2020.